



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Deportes

DESU2020000016

EDICTO

El Concejal Delegado de Deportes, con fecha 30 de octubre de dos mil veinte, dictó la siguiente resolución:

“DECRETO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN COMPETICIONES ALTO NIVEL, ANUALIDAD 2020.”

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 23 de junio de 2020, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas, sin ánimo de lucro y con domicilio social en el municipio de Alicante, que participen con uno o varios equipos senior en competiciones deportivas oficiales de alto nivel durante la temporada 2019/2020, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva de alto nivel y su participación en las competiciones deportivas oficiales en las que se encuentren inmersos, ayudando a sufragar parte de los gastos que les ocasionen las mismas.

Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2020, partida 62-341-48923 "Subv. a entidades deportivas en competición oficial alto nivel", por importe de 98.500 euros (noventa y ocho mil quinientos euros).

Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 122, de 1 de julio de 2020, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, que finalizaba el 21 de julio de 2020.

Con fecha 1 de octubre de 2020, la instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 2 de octubre de 2020, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes admitidas.



La Comisión de Valoración da el visto bueno a siete (7) de las ocho (8) solicitudes presentadas, quedando excluida una (1) de ellas por los motivos que se exponen a continuación.

La entidad que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no acredita el requisito establecido en el apartado 4.1.d de las bases de la convocatoria al no haber participado en competiciones deportivas oficiales de alto nivel con sus equipos senior.

Exp.	Entidad	CIF
DESU2020000019	CLUB DE FOOTBALL AMERICANO ALICANTE SHARKS	G54394028

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las solicitudes admitidas, según lo establecido en las bases 11ª, 12ª y 2ª de la convocatoria, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto.

Finalizado el proceso se ha elaborado una tabla de baremación y reparto provisional de las cantidades a percibir por cada beneficiario, la cual se acompaña como Anexo I del acta.

La Jefa de Servicio de Deportes, Instructora del expediente de referencia, el día 6 de octubre de 2020 dictó propuesta de resolución en los términos y criterios propuestos por la Comisión de Valoración y que se han expuesto con anterioridad.

Junto a la propuesta de resolución se otorgó el correspondiente plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones, a contar desde el día siguiente a su publicación conforme a lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Finalizado el mismo sin haberse presentado alegaciones, se procede a resolver de manera definitiva la convocatoria de las referidas subvenciones, así como el reparto económico de la subvención.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

Obran en el expediente los siguientes documentos, conforme detalle:

- Bases de la convocatoria para la concesión de “Subvenciones a entidades deportivas en competiciones alto nivel, anualidad 2020”.
- Documentos contables RC y A.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las Bases.
- Informe de Intervención.
- Propuesta de resolución del reparto provisional de las “Subvenciones a entidades deportivas en competiciones alto nivel, anualidad 2020”.

Según la Base 9ª, los gastos subvencionables debieron producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020, ambos incluidos.



Los beneficiarios de la subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Asimismo ninguno de ellos tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por la Concejalía de Deportes.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 18 de junio de 2019, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el reparto de Subvenciones a entidades deportivas en competiciones Alto Nivel, anualidad 2020, propuestas y que se indican en la siguiente tabla (Anexo I) y sujetas a las Bases Reguladoras de la convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

Segundo. Se desestima y archiva, la solicitud presentada por el CLUB DE FOOTBALL AMERICANO ALICANTE SHARKS (CIF. G54394028) y número de expediente DESU2020000019, por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

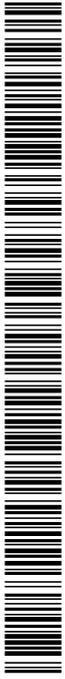
Tercero. Comprometer y disponer el gasto para las subvenciones previstas en la presente resolución, de acuerdo con el Anexo I, que se hará con cargo a la partida presupuestaria n.º 62-341-48923 "Subv. a entidades deportivas en competición oficial alto nivel", por un importe de noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (98.485,95 €) del vigente presupuesto municipal, donde existe crédito adecuado y suficiente para ello.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en la Base 9ª de la convocatoria, el plazo para presentar la justificación será de 20 días naturales, a computar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



Quinto. Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones, exponerla en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la página web municipal, notificarla a los interesados y comunicársela a la Intervención General Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.





**ANEXO I: TABLA DE REPARTO PARA LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS
 EN COMPETICIONES ALTO NIVEL, ANUALIDAD 2020**

EXP	CIF	ENTIDAD	PUNTOS							TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
			LICENCIAS	DEP. FEMENINO	NIVEL	GRUPOS	JORNADAS	CLASIFICACIÓN			
DESU2020000017	G03220696	CLUB DEPORTIVO AGUSTINOS DE ALICANTE	150	10	40	20	25	0	245	11.517,45	
DESU2020000018	G03847811	CLUB TENIS MESA UNASYR	20	10	120	60	0	100	310	14.573,10	
DESU2020000020	G03542768	XALOC ALACANT FÚTBOL SALA	20	10	60	30	25	0	145	6.816,45	
DESU2020000021	G03731718	CLUB DEPORTIVO SAN BLAS	200	10	0	0	0	0	210	9.872,10	
DESU2020000022	G54856687	FUNDACIÓN LUCENTUM BALONCESTO ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	700	10	60	30	50	100	950	44.659,50	
DESU2020000023	G03520707	SPORTING PLAZA DE ÁRGEL CLUB DE FÚTBOL	100	10	0	0	0	0	110	5.171,10	
DESU2020000024	G03780798	CLUB BALONMANO SPORTING DE ALICANTE	100	0	0	0	25	0	125	5.876,25	
TOTAL SUBVENCIÓN:									2095	98.485,95	

Observaciones: La suma de los puntos obtenidos por todos los beneficiarios es de 2095. El valor económico de cada punto asciende a 47,01 €, y se obtiene de dividir el importe global de la subvención entre el total de puntos de los beneficiarios.